



# Resolución Directoral

Nº 470 -2019 DE/ENAMM

Callao, 16 DIC. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 019-2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

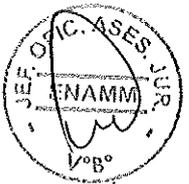
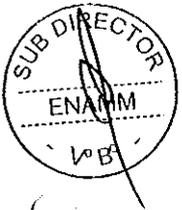
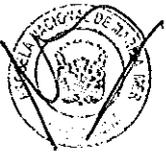
## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral Nº 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral Nº 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016.

Que, el artículo 30º del precitado reglamento establece que "La Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau, luego de verificar el expediente completo conteniendo la documentación especificada y referida en el artículo precedente, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, mediante Resolución Directoral, declarará Expedito al graduando para sustentar la tesis para optar el Grado Académico correspondiente y designará al Jurado Evaluador, que estará conformado por CINCO (05) docentes con Grados Académicos de Maestro o Doctor, uno de los cuales la presidirá y cuyos integrantes tendrán derecho a voz y voto, UNO (01) de los integrantes será miembro del Jurado Revisor y otro será UN (01) Docente Metodológico, a quienes se les hará entrega de los cinco (05)



*ejemplares de la Tesis Final y contarán con un máximo de veinte (20) días para revisar y estudiar la tesis entregada. Asimismo, se designará un (01) Miembro Suplente con las mismas características de alguno de los miembros titulares en cuanto a especialidad y experiencia, quien asistirá obligatoriamente a la sustentación, permaneciendo en la sala hasta la culminación, a quien también se le hará entrega de un (01) ejemplar de la Tesis Final y también contará con un máximo de veinte (20) días hábiles para revisar y estudiar la tesis entregada. De no constituirse los CINCO (05) integrantes del Jurado, la sustentación se suspenderá hasta nueva fecha”.*

Que, mediante Resolución Directoral N° 408-2019 DE/ENAMM de fecha 06 de noviembre del 2019, se resolvió aprobar la conformación del Jurado Revisor para la tesis titulada *“La Aplicación de un sistema de gestión de la protección portuaria y su relación con la imagen del comercio marítimo exterior”* con fines de optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Marítimas, cuya autoría corresponde a los graduandos Antonio Alejandro FLORES Herrera, José Antonio BEGAZO Bedoya y Carlos Manuel BORJA García.

Que, mediante Resolución Directoral N° 427-2019 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2019, se resolvió declarar expeditos, a los egresados del Programa de Doctorado, Mgtr. José Antonio BEGAZO Bedoya, Carlos Manuel BORJA García y Antonio Alejandro FLORES Herrera para sustentar la tesis de su autoría con fines de optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Marítimas titulada *“Propuestas para mejorar la eficacia del sistema de gestión de protección portuaria nacional: Un camino en la imagen del comercio marítimo exterior del Perú”*, al haber cumplido con las exigencias establecidas en su formulación; asimismo, designándose al Jurado Evaluador correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 078-2019/SAC/AGT de fecha 05 de diciembre del 2019 la Jefa de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados del Programa de Postgrado, Carlos Manuel BORJA García, José Antonio BEGAZO Bedoya y Antonio Alejandro FLORES Herrera; quienes solicitan ser declarados expeditos para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Marítimas al haber aprobado la sustentación de la tesis correspondiente y cumplido con las demás exigencias establecidas.

En ese sentido, corresponde declarar expeditos y conferir el Grado Académico de Doctor en Ciencias Marítimas a los citados egresados del Programa de Postgrado, al haber cumplido con todas las exigencias establecidas.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

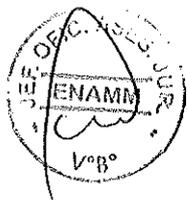
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Expeditos para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Marítimas a los Mgtrs. Carlos Manuel BORJA García, José Antonio BEGAZO Bedoya y Antonio Alejandro FLORES Herrera, quienes aprobaron la sustentación de la tesis en coautoría titulada *“Propuestas de mejora para el sistema de gestión de la protección portuaria nacional: Un cambio en la imagen del comercio marítimo exterior del Perú”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFERIR** el Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS MARÍTIMAS a los Mgtrs. Carlos Manuel BORJA García, José Antonio BEGAZO Bedoya y Antonio Alejandro FLORES Herrera.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Jefatura de la Secretaría Académica / Grados y Títulos, disponer la emisión de los diplomas respectivos y su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Secretaría Académica/Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe))



Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774

